



Número 123

Martes 5 de Junio

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

RELACION de los resultados provisionales de las inscripciones llevadas a cabo en los términos municipales que se citan, relativas al Censo de Población con referencia al día 31 de Diciembre pasado, que se publican en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Diciembre de 1950.

(CONTINUACION)

CENSO DE POBLACION

AYUNTAMIENTOS	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeuntes		Población de hecho		Población de derecho	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
	Alía	2.711	2.709	32	16	7	8	2.718	2.717	2.743
Belvís de Monroy	548	496	7	8	2	3	550	499	555	504
Gata	1.242	1.336	28	5	3	4	1.245	1.340	1.270	1.341
Torre de Santa María	755	788	32	22	1	2	756	790	787	810
Zarza de Granadilla	1.005	1.058	23	8	11	6	1.016	1.064	1.028	1.066
										2 240

(CONTINUARA)

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 5

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Villamiel, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de Mayo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2248

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 83

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Estrongilosis en el término municipal de Losar de la Vera, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Marzo de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de Mayo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2246

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 4

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Galapero», señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción y enterramiento de los animales que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de sacrificio por degüello, destrucción de los animales muertos e inmunización de los sospechosos.

Cáceres, 25 de Mayo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2249

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 82

Habiéndose presentado la epizootia

de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Albalá, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en domicilio de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción por cremación de los cadáveres y suspensión del mercado, y las que deben ponerse en práctica, las que determina el Reglamento de Epizootias.

Cáceres, 10 de Mayo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2245

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este

periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que, en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 4 de Junio de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

GARROVILLAS

Señas de los semovientes

Una yegua, edad cerrada, pelo colorada, con lucero en la frente y 1,43 de alzada.

Un caballo, edad 3 años, pelo negro y 1,46 de alzada.

Una mula, edad 2 años, pelo castaño muy obscuro, alzada 1,44, desherrada de las cuatro extremidades.

Un mulo, edad 2 años, pelo negro mohino, entero y desherrado de las cuatro extremidades, de 1,45 de alzada.

(19'80 pstas.)

2232

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 146, correspondiente al día 26 de Mayo de 1951, se publica lo siguiente:

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 764-A sobre prórroga del plazo señalado para la presentación de documentos en solicitud de los derechos de reserva.

Con el fin de dar las máximas facilidades a los Organismos oficiales que han de expedir las certificaciones que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 764, se consideran preceptivos para solicitar los derechos de reserva, he acordado modificar la fecha señalada en el artículo 23 de la citada Circular, en cuya virtud dispongo:

A todos los efectos, queda prorrogado

gado hasta el 15 de Junio inclusive el plazo de presentación de documentos en solicitud de los derechos de reserva en la campaña 51-52, ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

De la presente Circular deberá darse la máxima publicidad para conocimiento general de todos los interesados.

Madrid, 23 de Mayo de 1951.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

2237

Servicios Hidráulicos del Tajo

INSCRIPCIONES

Anuncio

Don Cipriano y don Pedro Sánchez Chorro, solicitan la inscripción en los Registros administrativos de Aguas públicas, de dos aprovechamientos del río Jerte, en dicho término municipal, con destino al riego de las siguientes fincas:

a) Un prado al sitio y nombre de Arriba de la Fuente del Zaoz o Veguillas del Moral, de cabida una hectárea, un área y cincuenta centiáreas.

b) Un finca al sitio denominado Fuente del Zaoz, se destina parte de ella a prado y parte a terreno de siembra, de cabida aproximada una hectárea y cincuenta áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por han presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Jerte o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.324).

Madrid, 25 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(75 pstas.) 2199

INSCRIPCIONES

Anuncio

Don Cipriano y don Pedro Sánchez Chorro, solicitan la inscripción en los Registros administrativos de aguas Públicas de cuatro aprovechamientos del arroyo denominado La Trampa, en término municipal de Jerte, con destino al riego de las siguientes fincas:

a) Roza llamado Santiago, al sitio de las Cuestas, de sesenta áreas de cabida.

b) Mata al sitio de las Cuestas, llamada Roza Patas, tiene de cabida sesenta y cuatro áreas.

c) Terreno destinado a mata baja de roble, al sitio del Trampal, conocido también por el de la Trampa, de cabida aproximada cuarenta y nueve áreas y noventa centiáreas.

d) Castañar perdido al mismo sitio de las Cuestas, conocido hoy con el nombre de finca del Plantío,

con casa pajar, de cabida una hectárea y sesenta y dos áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua han presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Jerte o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.322).

Madrid, 25 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(87 pstas.) 2200

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Don Ramón Hernández Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Quince (15) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radican las obras: El Torno (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 35-H.).

Madrid, 29 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(90 pstas.) 2230

CONCESIONES

Anuncio

DON FRANCISCO GIL BOTE,

DON MAXIMINO, D.ª DOLORES Y D.ª VICTORIA APARICIO CIRUJANO; DON MAXIMO APARICIO MORALES Y D.ª MARIA JOSEFA RAMON SANCHEZ, han presentado en estos Servicios, instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando aprovechar noventa y seis (96) litros de agua por segundo, del río Tiétar con destino al riego de 78,298375 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «La Cardenilla», en término municipal de Jarraiz de la Vera (Cáceres); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de 30 días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Jarraiz de la Vera, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que comprende el proyecto presentado, son: dos tomas, que se efectúan en un charco inmediato al río en su margen derecha y con él se comunica mediante un cauce natural, efectuándose estas tomas con galería en cada una de ellas que conducen el agua a dos pozos. De aquí se eleva el agua mediante dos grupos moto-bombas, en una de las elevaciones a una chimenea de equilibrio de donde a su vez se conduce mediante tubería enterrada al módulo y acequias de riego, y en la otra elevación a las obras del módulo y acequias de riego.

Las dos tomas de acceso a los pozos en las obras de toma se sitúan en terrenos de dominio público y las restantes obras se desarrollan en terrenos de propiedad particular. (A. 60. G.)

Madrid, 29 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(111 pstas.) 2231

Delegación de Industria

CENTROS

DE TRANSFORMACION

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por IDERMA, S. L., de Plasencia, en solicitud de electrificación de la Fábrica de Destilación de Maderas en Plasencia, de su propiedad, mediante la construcción de un ramal aéreo trifásico a 3.000 voltios y centro de transformación de 15 K. V. A. a 3.000.220-127 voltios.

Esta Delegación de industria de acuerdo con las facultades que le están conferidas,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a Idierma, S. L., de Plasencia, para la electrificación de la Fábrica de Destilación de Maderas de Plasencia, de su propiedad, mediante la construcción de un ramal

aéreo trifásico a 3.000 voltios y centro de transformación de 15 K. V. A. a 3.000.220-127 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha de esta instalación será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

2.º La instalación de la línea, subestaciones de transformación y redes de baja, se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.º La Delegación comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar el enganche a la red de energía.

5.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres, 15 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. Director Gerente de Iderma, S. L.—PLASENCIA.

(141 pstas.) 2069

Escuela del Magisterio «Rufino Blanco» (CÁ CERES)

SEÑALAMIENTO DE EXAMENES

En los días y horas que a continuación se expresan, se verificarán en este Centro los exámenes de los alumnos dispensados de escolaridad en el presente curso:

Día 11 de Junio de 1951: Ingreso, a las nueve de la mañana.

Día 12 y 13 idem: Primer año del plan 1950.

Día 14 y 15 idem: Segundo plan 1945.

Día 16 idem: Tercero plan 1945.

Día 16 idem: Plan 1914 y Plan 1942.

Día 19 idem: Prueba final del conjunto.



DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en escrito de fecha 16, de Abril anterior, me comunica lo siguiente. «Con fecha 2 de Abril de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1949, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar:»

Números	AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1	14.338 Abadía	8.151 53	6.113 66	2.037 87
2	9.889 Aldea de Trujillo	25.292 88	18.986 08	6.306 80
3	9.887 Aliseda	93.253 75	81.088	12.165 75
4	Jerte	540	405	135

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes al de la publicación, el recurso de reposición, que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946. Teniendo a su disposición los citados Ayuntamientos, en esta Depositaria Pagaduría, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Cáceres, 26 de Mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

2203

Los alumnos de Caligrafía, Dibujo, etc., presentarán en el acto del examen los correspondientes ejercicios prácticos.
Cáceres, 30 de Mayo de 1951 — El Director, Miguel A. Orti.
2251

Escuela del Magisterio

«SANTA TERESA DE JESUS»

ENSEÑANZA LIBRE

En los días y horas que a continuación se expresan, comenzarán los exámenes en este Centro:
Pruebas de ingreso los días 11 y 12 de Junio, a las nueve y media de la mañana.
Primer curso, días 13 y 14, a la misma hora.
Segundo curso, días 15 y 16, a la misma hora.
Tercer curso, días 18 y 19, alumnas del plan 1914 y 1942.
El 21, la prueba final (reválida), a las nueve.
Las alumnas de caligrafía, dibujo, labores y prácticas de enseñanza, presentarán en el acto del examen, los ejercicios prácticos efectuados durante el curso y vendrán provistas de los materiales necesarios para las pruebas de examen correspondiente.
Cáceres, 31 de Mayo de 1951.— La Directora, María de las Mercedes Cantero.
2218

Juzgados

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, sustraído la noche del once al doce del actual, de una finca denominada «Labradillo», del término de Aldea de Trujillo, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Bruno Sánchez Araujo, poniéndolo caso de ser encontrado a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontra-

re si no se justifica su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 53 del corriente año, que instruyo por hurto.
Dado en Trujillo, 26 de Mayo de 1951.—Francisco Redondo.—El Secretario, Manuel Cortés.

Señas del semoviente

Caballo entero, de 5 años, alzada un metro cuarenta centímetros, capa alazana, lucero en la frente, calzado de la pata izquierda, hierro de la C. I. A. en nalga derecha, y descuadrado del mismo lado.
2163

ALCANTARA

Edicto

Don Rafael Gómez Flores, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de la villa de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con la máxima actividad y celo a la recuperación de los objetos que después se dirán, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en calidad de depósito, en méritos al sumario que instruyo con el número 26 de 1951, por el delito de robo, y que como de la pertenencia del vecino de Casares (León), Ramiro Martínez Gutiérrez, fueron sustraídos el día 31 del pasado mes de Marzo, en la finca denominada «Judía de Aponte», término municipal de Alcántara, procediéndose igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder fueren habidos si no acreditaran en el acto su legítima pertenencia o adquisición.
Dado en Alcántara, 25 de Mayo de 1951.—Rafael Gómez.—El Secretario, J. de Avila.

Objetos desaparecidos

Dos libretas de apuntes de unos 10 centímetros de largo por 7 de ancho, con pastas de cartón y en las que guardaba el perjudicado que arriba se dice la guía única del ganado transhumante lanar hecha a su nombre, un pliego de papel donde se hacía constar la revista militar anual a nombre de dicho Ramiro Martínez Gutiérrez, y una copia del contrato de arrendamiento hecho al mismo nombre, por los pastos del Puerto denominado «Camposagrado».
2164

CORIA

Requisitoria

Un hombre alto, fuerte, con gafas, vistiendo una americana de color miel, con chaleco fino de astracán, con pelos muy brillantes, pantalón también color miel, con zapatos bajos color avellana y boina ancha, que dió el nombre de Juan Moreno Soto y dijo vivir en Madrid, Palos de Moguer, número 60, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, acordado en sumario número 117, de 1950, por hurto.
Dado en Coria a 29 de Mayo de 1951.—Sixto López López.—El Secretario, (ilegible).
2171

CORIA

Requisitoria

Ambrosio (a) «El Castellano», que dijo llamarse Ambrosio Ulloa Escudero, representa tener unos 50 años, viste pantalón de género, jersey color pardo claro, chaqueta de pana lisa pardusca y botas negras de elástico y dijo ser de la provincia de Avila, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Coria, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que esta cédula aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», para constituirse en prisión y apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, acordado causa 123, de 1950, por apropiación indebida.
Dado en Coria a 29 de Mayo de 1951.—Sixto López López.—El Secretario, (ilegible).
2192

CORIA

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 39 del año 1951, sobre robo, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero

de los efectos sustraídos, que a continuación se detallan y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un jamón de cinco kilos de peso. Un hueso de otro jamón. Y unos diez kilos de garbanzos.
Dado en Coria a 28 de Mayo de 1951.—Sixto López López.—El Secretario, (ilegible).
2193

HERVAS

Don José Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago público: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de apremio con el número 74/948, contra Emiliano Granado García, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía de Tasas y costas del procedimiento, habiendo sido embargado como de la propiedad del deudor, justipreció y saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble que a continuación se describe así:

Un cercado al sitio Balruiz, del término de Casas del Monte, de una cabida aproximada de una fanega, dedicado a pastos; que linda por Saliente, con dehesa Sociedad; Mediodía, con Gaspar Martín Freitas, y Poniente y Norte, con dehesa Sociedad. Tasado en mil ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día DIEZ DE JULIO PROXIMO, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del setenta y cinco por ciento del importe de la tasación del inmueble. No existen títulos de propiedad, cuya subnación y gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.
Dado en Hervás a 26 de Mayo de 1951.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.
(63 pstas.)
2184

HERVAS

Don José Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago público: Que en procedimiento de apremio número 130-948, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, contra ANTONIO ARROJO BATUECAS, vecino de Casar de Palomero, para hacer efectiva multa de mil doscientas cincuenta pesetas, al mismo impuesta, y costas, se embargó como de la propiedad del ejecutado, justipreció y saca a pública subasta por término de ocho y veinte días, respectivamente, los semovientes e inmueble que se describirán. El remate ha de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día seis de Julio próximo, a las doce horas.

Los licitadores deberán consignar previamente, para ser admitidos, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del importe de la tasación; servirá de tipo el expresado avalúo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Bienes objeto de subasta

Semovientes: Dos cabras; una lobata, de siete años, y otra galana, de cuatro años. Tasadas ambas en doscientas pesetas.

Inmueble: Un olivar al «Endrinal», con 100 pies, en término de Rivera Oveja; que limita al Norte, con otro de Agapito Arroyo; Sur, otro de los herederos de Segundo Camino; Este, otro de José Arrojo, y Oeste, con otro de Alberto Blanca Arrojo. Tasada en tres mil pesetas.

Los semovientes hanlase depositados en poder del vecino de Casar de Palomero, D. Julián Rubio Mosqueira.

Dado en Hervás a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

(84 psfas.)

2180

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído en la noche del 11 al 12 del actual de una cuadra del pueblo de Ruanes, de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Juan Tejada Donaire, poniéndolo, caso de ser encontrado, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, sino justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 54 del corriente año, por hurto.

Dado en Trujillo a 30 de Mayo de 1951.—Francisco Redondo.—El Secretario, Manuel Cortés.

Señas del semoviente

Un burro negro.

2201

GARROVILLAS

Requerimiento

Don Enrique Díez Rebollo, Secretario del Juzgado Comarcal de Garrovillas (Cáceres).

Doy fe: Que en el juicio verbal de

faltas que se sigue en este Juzgado con el número 116-950, en virtud de denuncia de Marcelino Martín Pizarro, Guarda Jurado de esta villa, contra Pablo González Carb y Luis González Tobías, de 34 y 64 años, respectivamente, hijo de Luis y Manuela, Mauricio y Ulpiana, ambos vecinos de Alcántara (Cáceres), cuyo actual paradero se ignora, por hurto de piedra, se ha dictado providencia con esta fecha, mandando se requiera a dichos denunciados, para que en plazo de tres días comparezcan ante este Juzgado para hacer efectiva la cantidad de ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos entre ambos, que ascienden las responsabilidades del juicio de faltas arriba indicado, bajo apercibimiento que en otro caso les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a los denunciados antes mencionados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez Comarcal en Garrovillas a 29 de Mayo de 1951.—Visto bueno, el Juez Comarcal sustituto, (ilegible). — Enrique Díez.

2205

Alcaldías

IBAHERNANDO

Extracto de los acuerdos adoptados por expresado Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del presente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril de 1951

Preside el señor Alcalde, don Luis Cercas Fernández y una vez aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Pagar gastos de locomoción de mozos incorporados, otros de cristales, arreglo de edificios, medicamentos, árboles y otros.

Aprobar extractos de acuerdos.

Ordinaria del día 8

La misma presidencia y una vez aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Pagar gastos de viajes de imprevisos.

Ordinaria del día 22

Igual presidencia y aprobada que fué la anterior sesión, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Pagar jornales de obras municipales.

Aprobar el informe de la Comisión correspondiente sobre alineación de una fachada y nueva construcción de un edificio.

Ordinaria del día 19

Nombrada presidencia y después de aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Pagar jornales de obras municipales.

Enterarse de oficio de la Dirección General de la Guardia Civil, sobre construcción de nueva Casa Cuartel, para alojamiento de las fuerzas del puesto.

Pagar arreglo de sillas de las escuelas de nacionales.

Solicitar la instalación de una feria.

Sesión del día 6 de Mayo

El Ayuntamiento en sesión ordi-

naria de este día, se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y acordar su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Ibahernando, 19 de Mayo de 1951.—El Secretario, Ismael Arias.—Visto bueno, el Alcalde, Luis Cercas.

2071

CORIA

Edicto

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto por término de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario, aprobado en principio por esta Corporación Municipal, para cubrir determinadas obligaciones procedentes de la municipalización del Servicio de Suministro de fluido eléctrico y de la aportación del solar correspondiente para la construcción del edificio escolar.

Durante referido período de exposición al público, puede ser examinado al efecto de la presentación de reclamaciones, por todas las personas especificadas en el artículo 656 de la referida Ley de Régimen Local.

Coria, 28 de Mayo de 1951.—El Alcalde accidental, Hilario Hernández.

2170

HUELAGA

Anuncio

Habiendo sido propuesto por el señor Secretario Interventor y aprobada en un principio por la Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento una transferencia de crédito por medio del superávit del presupuesto del año anterior, para atender a varios pagos en el año anterior.

Se hace público para oír reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Huélaga, 28 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Ismael Frade.

2168

CABRERO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabrero, 28 de Mayo de 1951.—El Alcalde, G. Núñez.

2169

FRESNEDOSO DE IBOR

Padrón municipal de habitantes

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresnedoso de Ibor, 23 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Francisco Moreno.

2172

FRESNEDOSO DE IBOR

Cuentas municipales 1950

Edicto

Formadas las cuentas municipales correspondientes al presupuesto ordinario del año 1950, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, que podrán presentarse durante dicho plazo y ocho días posteriores.

Fresnedoso de Ibor, 23 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Francisco Moreno.

2171

ALMOHARIN

Anuncio

De conformidad a cuanto dispone el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, se hace saber, que el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinado y hacer cuantas reclamaciones consideren pertinentes, de inclusiones, exclusiones o calificaciones de los habitantes empadronados en el mismo.

Almoharín, 26 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Agustín García.

2185

ALCOLLARIN

Edicto.

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Canalones para el presente año, se pone en conocimiento del vecindario en general, que durante quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y ocho días más, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante este plazo se atenderán cuantas reclamaciones contra el mismo formulen los interesados.

Terminado este plazo y en los cuarenta días siguientes, se procederá al cobro en período voluntario, pasado el cual se efectuará el mismo por la vía de apremio.

Alcollarín, 28 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Anselmo Sánchez.

2186

BARRADO

Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1950, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Barrado, 27 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Ruperto Breña.

2188